



PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL  X  TOTAL       
No.  05

Bogotá (Cundinamarca), JUNIO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO Identificación 79.619.055 Nacionalidad Colombiano Dirección: CARRERA 53 C # 134-70 INT 5 APTO 401 CONJUNTO LA SULTANA Teléfono de contacto 3104139624 E-mail de contacto: <a href="mailto:car.salce@hotmail.com">car.salce@hotmail.com</a>
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. CAMILO ANTONIO CRUZ OVIEDO Cargo: Oficial de planeación Resolución de nombramiento (00000781 del 27 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3204928668 E-mail de contacto: <a href="mailto:camilocruzov@ejercito.mil.co">camilocruzov@ejercito.mil.co</a>
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 554-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 30/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 18-46-101034753 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 06/FEBRERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 52126 Fecha expedición 09 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$ 49.061.250
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	09/FEBRERO/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15/DICIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PLANEACIÓN PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN, INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS DISTINTAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (RECURSO 10, FONDO INTERNO, RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, LOAS Y OTRAS QUE SE ESTABLEZCAN), CONTRIBUYENDO A LA PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN DE LA EDUCACIÓN MILITAR.</b>
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>  1. Asesorar mensualmente la proyección presupuestal del sistema de educación, considerando las necesidades institucionales del Ejército Nacional y la oferta académica de los centros, escuelas y demás unidades de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento, ciencia y tecnología, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.  2. Hacer entrega de los formatos (azul de fondo interno y recurso 10, libro estructural, acta validación de rubros y validación bases de cálculo) del Plan Anual de Adquisiciones 2026 (PAA) de acuerdo al cronograma establecido por el Departamento de Planeación del Ejército



Carrera 54 No 26 – 25 edificio Fortaleza oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SC8519-1

Nacional.

3. Realizar seguimiento a la ejecución del plan anual de adquisiciones de la vigencia a través de las diferentes fuentes de financiación (plan anual de adquisiciones), con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el comando superior, de acuerdo con la normatividad vigente. (de acuerdo con las instrucciones de CEDE5)
4. Elaborar informes mensuales de seguimiento y análisis sobre la ejecución presupuestal de los recursos destinados a la educación, discriminados por fuente de financiación, con el fin de verificar su uso adecuado y eficiente conforme a las metas institucionales.
5. Brindar asesoría técnica permanente al proceso de planeación estratégica presupuestal del Departamento de Educación Militar, teniendo en cuenta la demanda y oferta del sistema educativo militar, así como los planes, lineamientos, políticas y directivas emitidas por el Comando del Ejército Nacional.
6. Orientar técnicamente al sistema de educación militar en la identificación de necesidades para el funcionamiento de todo el sistema de educación, de acuerdo con la demanda institucional y los procesos estratégicos del Ejército Nacional.
7. Apoyar la planeación y priorización de los recursos provenientes de cooperación internacional y de la Ley 418, garantizando su adecuada incorporación a la proyección presupuestal del sistema de educación.
8. Proporcionar mensual, bimestral, trimestral y semestral, la información técnica y consolidada sobre los riesgos presupuestales del sistema de educación, asociados a la planeación estratégica y ejecución de los recursos, con el fin de apoyar la toma de decisiones y la mitigación de riesgos financieros.
9. Elaborar y sustentar presentaciones técnicas ante el mando superior, relacionadas con el anteproyecto de presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones del sistema de educación, en cumplimiento de los requerimientos del Departamento de Planeación (CEDE5) y la Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP).
10. Presentar bimestralmente (o cuando se requiera) informes al Jefe del Departamento de Educación Militar y a los directores de área, sobre el estado actual del proceso asesorado, incluyendo avances, dificultades y propuestas de mejora.
11. Apoyar la coordinación y participar en las actividades inherentes al proceso de planeación presupuestal, tales como mesas de trabajo, capacitaciones, reuniones técnicas, talleres y demás espacios institucionales que se convoquen, sin ejercer funciones administrativas ni de dirección.
12. Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades y productos realizados, acompañado de los respectivos soportes y evidencias, ante el supervisor y el director del área designada, para efectos de seguimiento y verificación contractual.

#### OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS

1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.



	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	--

10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO 2026
-------------------------	------------

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>1. Asesorar mensualmente la proyección presupuestal del sistema de educación, considerando las necesidades institucionales del Ejército Nacional y la oferta académica de los centros, escuelas y demás unidades de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento, ciencia y tecnología, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACION</th> <th>N° RADICADO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>FECHA RADICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>2026230015456003</td> <td>Citación Grupo de Trabajo - Cobros Oferta Académica DAVAA – BETRA: El Departamento de Educación Militar (CEDE7), convoca grupo de trabajo con las partes interesadas, con el propósito de establecer la ruta de cobros para la venta de servicios de la oferta académica del "BETRA" de acuerdo a la oferta académica de la vigencia 2027.</td> <td>19-05-2026</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>2026230015089363</td> <td>Proyección vigencias futuras 2027: Se envía al Departamento de Planeación (CEDE5), la proyección de las vigencias futuras para el 2027 relacionadas con el subsistema de educación en cuanto a las fuentes de financiación recurso 10 y 16.</td> <td>15-05-2026</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>2026230016023673</td> <td>Levantamiento previo concepto 2026-2 gratuidad en la matrícula académica: Se envía al Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), la información relacionada con el levantamiento de la leyenda de previo concepto de los recursos que se encuentran en la cuenta "otras transferencias" cuyo valor corresponde a \$6.833.000.000 de la ESMIC y la EMSUB, ajustando las observaciones emitidas por el Ministerio de Defensa.</td> <td>21-05-2026</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>2026230016939783</td> <td>Solicitud acreditación SISBENIV ESMIC 2026-2: Se solicita al Departamento</td> <td>28-05-2026</td> </tr> </tbody> </table>	OBLIGACION	N° RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RADICADO	01	2026230015456003	Citación Grupo de Trabajo - Cobros Oferta Académica DAVAA – BETRA: El Departamento de Educación Militar (CEDE7), convoca grupo de trabajo con las partes interesadas, con el propósito de establecer la ruta de cobros para la venta de servicios de la oferta académica del "BETRA" de acuerdo a la oferta académica de la vigencia 2027.	19-05-2026	01	2026230015089363	Proyección vigencias futuras 2027: Se envía al Departamento de Planeación (CEDE5), la proyección de las vigencias futuras para el 2027 relacionadas con el subsistema de educación en cuanto a las fuentes de financiación recurso 10 y 16.	15-05-2026	01	2026230016023673	Levantamiento previo concepto 2026-2 gratuidad en la matrícula académica: Se envía al Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), la información relacionada con el levantamiento de la leyenda de previo concepto de los recursos que se encuentran en la cuenta "otras transferencias" cuyo valor corresponde a \$6.833.000.000 de la ESMIC y la EMSUB, ajustando las observaciones emitidas por el Ministerio de Defensa.	21-05-2026	01	2026230016939783	Solicitud acreditación SISBENIV ESMIC 2026-2: Se solicita al Departamento	28-05-2026
OBLIGACION	N° RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RADICADO																		
01	2026230015456003	Citación Grupo de Trabajo - Cobros Oferta Académica DAVAA – BETRA: El Departamento de Educación Militar (CEDE7), convoca grupo de trabajo con las partes interesadas, con el propósito de establecer la ruta de cobros para la venta de servicios de la oferta académica del "BETRA" de acuerdo a la oferta académica de la vigencia 2027.	19-05-2026																		
01	2026230015089363	Proyección vigencias futuras 2027: Se envía al Departamento de Planeación (CEDE5), la proyección de las vigencias futuras para el 2027 relacionadas con el subsistema de educación en cuanto a las fuentes de financiación recurso 10 y 16.	15-05-2026																		
01	2026230016023673	Levantamiento previo concepto 2026-2 gratuidad en la matrícula académica: Se envía al Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), la información relacionada con el levantamiento de la leyenda de previo concepto de los recursos que se encuentran en la cuenta "otras transferencias" cuyo valor corresponde a \$6.833.000.000 de la ESMIC y la EMSUB, ajustando las observaciones emitidas por el Ministerio de Defensa.	21-05-2026																		
01	2026230016939783	Solicitud acreditación SISBENIV ESMIC 2026-2: Se solicita al Departamento	28-05-2026																		



Carrera 54 No 26 – 25 edificio Fortaleza oficina 465  
 Cede7@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



508216-1

Conjunto de Educación Militar del Comando General de las Fuerzas Militares, la acreditación de los estudiantes activos de la ESMIC para el segundo periodo académico, lo anterior, con el fin de avanzar en el trámite del levantamiento de la leyenda del previo concepto de los recursos de la política de gratuidad en la matrícula académica.

2. Hacer entrega de los formatos (azul de fondo interno y recurso 10, libro estructural, acta validación de rubros y validación bases de cálculo) del Plan Anual de Adquisiciones 2026 (PAA) de acuerdo con el cronograma establecido por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional.

OBLIGACIÓN	N° RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RADICADO
02	2026433015489563	Traslado presupuestal CEHEJ: Se envía al Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) el traslado presupuestal de los recursos del plan anual de adquisiciones recurso 10 (funcionamiento) del Centro de Estudios Históricos (CEHEJ), que por error de rubro conllevan al ajuste, para la adquisición de servicios para los procesos de investigación, editorial del Ejército entre otros.	19-05-2026

3. Realizar seguimiento a la ejecución del plan anual de adquisiciones de la vigencia a través de las diferentes fuentes de financiación (plan anual de adquisiciones), con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el comando superior, de acuerdo con la normatividad vigente. (de acuerdo con las instrucciones de CEDE5)

OBLIGACION	N° RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RADICADO
03	2026230016638833	Solicitud de informe de ejecución de recursos de gratuidad en matrícula – vigencias 2024, 2025 y 2026: Se solicita al Comandante del BASPC N° 19, el informe detallado de la ejecución de los recursos de la política de gratuidad en la matrícula académica de la ESMIC, correspondiente a los años 2024, 2025 y 2026 respectivamente, con el fin de adjuntar a los anexos del levantamiento de la leyenda del previo concepto.	26-05-2026
03	2026230016639583	Solicitud de informe de ejecución de recursos de gratuidad en matrícula – vigencias 2024 y 2025: Se solicita Director de la Central Contable y Administrativa especializada en Educación, el informe detallado de la ejecución de los recursos de la política de gratuidad en la matrícula académica de la EMSUB, correspondiente a los años 2024 y 2025 respectivamente, con el fin de adjuntar a los anexos del levantamiento de la leyenda del previo concepto.	26-05-2026
03	2026230016640283	Solicitud de informe de ejecución de recursos de gratuidad en matrícula – vigencias 2024, 2025 y 2026: Se solicita Director de la Central Contable y Administrativa de Tolemaida, el informe detallado de la ejecución de los recursos de la política de gratuidad en la matrícula académica de la EMSUR, correspondiente a la presente vigencia, con el fin de adjuntar a los	26-05-2026



		anexos del levantamiento de la leyenda del previo concepto.	
03	2026230017348233	Informe ejecución recursos gratuidad matrícula académica 2024, 2025 y 2026: Se envía al Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), el informe de ejecución de los recursos de la política de gratuidad en la matrícula académica correspondiente a las vigencias 2024, 2025 y 2026 respectivamente. Lo anterior, con el fin de avanzar en el trámite del levantamiento de la leyenda del previo concepto de estos recursos para la ESMIC y EMSUB.	01-06-2026
<p>4. Elaborar informes mensuales de seguimiento y análisis sobre la ejecución presupuestal de los recursos destinados a la educación, discriminados por fuente de financiación, con el fin de verificar su uso adecuado y eficiente conforme a las metas institucionales.</p>			
OBLIGACIÓN	N° RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RADICADO
04	2026230016638833	Solicitud de Informe de ejecución de recursos de gratuidad en matrícula – vigencias 2024, 2025 y 2026: Se solicita al Comandante del BASPC N° 19, el informe detallado de la ejecución de los recursos de la política de gratuidad en la matrícula académica de la ESMIC, correspondiente a los años 2024, 2025 y 2026 respectivamente, con el fin de adjuntar a los anexos del levantamiento de la leyenda del previo concepto.	26-05-2026
04	2026230016639583	Solicitud de informe de ejecución de recursos de gratuidad en matrícula – vigencias 2024 y 2025: Se solicita Director de la Central Contable y Administrativa especializada en Educación, el informe detallado de la ejecución de los recursos de la política de gratuidad en la matrícula académica de la EMSUB, correspondiente a los años 2024 y 2025 respectivamente, con el fin de adjuntar a los anexos del levantamiento de la leyenda del previo concepto.	26-05-2026
04	2026230016640283	Solicitud de informe de ejecución de recursos de gratuidad en matrícula – vigencias 2024, 2025 y 2026: Se solicita Director de la Central Contable y Administrativa de Tolemaida, el informe detallado de la ejecución de los recursos de la política de gratuidad en la matrícula académica de la EMSUB, correspondiente a la presente vigencia, con el fin de adjuntar a los anexos del levantamiento de la leyenda del previo concepto.	26-05-2026
04	2026230017348233	Informe ejecución recursos gratuidad matrícula académica 2024, 2025 y 2026: Se envía al Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), el informe de ejecución de los recursos de la política de gratuidad en la matrícula académica correspondiente a las vigencias 2024, 2025 y 2026 respectivamente. Lo anterior, con el fin de avanzar en el trámite del levantamiento de la leyenda del previo concepto de estos recursos para la ESMIC y EMSUB.	01-06-2026



Carrera 54 No 26 – 25 edificio Fortaleza oficina 465  
 Cede7@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



SCAU-1

5. Brindar asesoría técnica permanente al proceso de planeación estratégica presupuestal del Departamento de Educación Militar, teniendo en cuenta la demanda y oferta del sistema educativo militar, así como los planes, lineamientos, políticas y directivas emitidas por el Comando del Ejército Nacional.

OBLIGACIÓN	N° RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RADICADO
05	2026230016668693	Participación mesa de trabajo No 3 "lineamientos cobros persuasivos y coactivos": Se solicita al Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), la participación en el grupo de trabajo a realizarse con el Departamento de Educación Militar (CEDE7), con el objetivo de verificar y revisar los puntos pendientes por subsanar dentro de la versión No. 1 de la "Propuesta de lineamientos sobre acuerdos de pago, cobros persuasivos y coactivos", toda vez que existen aspectos que requieren una revisión más detallada por parte de la Dirección de Educación Militar (DIEDU) y los Centros y Escuelas de Formación y Capacitación.	26-08-2026
05	2026230016986533	Aval técnico solicitud ESINF: Se envía al Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), el aval de la Escuela de Infantería para el alquiler de togas y birretes, así como la impresión de diplomas para los cursos de la Escuela de Infantería, por un valor total de \$45.000.000. Lo anterior, teniendo en cuenta que citada escuela no cumplió con el 80% del CUN, lo cual conlleva a que no contará con la apropiación para el plan anual de adquisiciones de fondo interno.	29-05-2026

6. Orientar técnicamente al sistema de educación militar en la identificación de necesidades para el funcionamiento de todo el sistema de educación, de acuerdo con la demanda institucional y los procesos estratégicos del Ejército Nacional.

OBLIGACIÓN	N° RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RADICADO
06	2026230016986533	Aval técnico solicitud ESINF: Se envía al Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), el aval de la Escuela de Infantería para el alquiler de togas y birretes, así como la impresión de diplomas para los cursos de la Escuela de Infantería, por un valor total de \$45.000.000. Lo anterior, teniendo en cuenta que citada escuela no cumplió con el 80% del CUN, lo cual conlleva a que no contará con la apropiación para el plan anual de adquisiciones de fondo interno.	29-05-2026

7. Apoyar la planeación y priorización de los recursos provenientes de cooperación internacional y de la Ley 418, garantizando su adecuada incorporación a la proyección presupuestal del sistema de educación.

OBLIGACIÓN	N° RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RADICADO
07	2026223017291353	Visita Dirección de Finanzas -- verificación programa FMS: Se recibe la vista de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, cuyo objetivo es revisar el cumplimiento de la Directiva Permanente N° 0001/2024 "lineamientos para la planeación, seguimiento, ejecución y cierre del proceso de adquisiciones de bienes y servicios destinados al	02-06-2026



uso y beneficio de las Fuerzas Militares y entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional, a través del programa de asistencia y seguridad del Gobierno de los Estados Unidos de América". Citada vista se recibe en cabeza del Gerente de la LOA CO-B-OEN y CO-B-OEZ, el Comando de Educación y Doctrina (supervisor), y la unidad ejecutora (CENAC Educación), la vista la acompaña la oficina FMS del Ejército.

Se presentan las carpetas maestras y toda la trazabilidad que se tiene hasta el momento con las LOAs de entrenamiento.

8. Proporcionar mensual, bimestral, trimestral y semestral, la información técnica y consolidada sobre los riesgos presupuestales del sistema de educación, asociados a la planeación estratégica y ejecución de los recursos, con el fin de apoyar la toma de decisiones y la mitigación de riesgos financieros.

> No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

9. Elaborar y sustentar presentaciones técnicas ante el mando superior, relacionadas con el anteproyecto de presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones del sistema de educación, en cumplimiento de los requerimientos del Departamento de Planeación (CEDE5) y la Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP).

> No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

10. Presentar bimestralmente (o cuando se requiera) informes al Jefe del Departamento de Educación Militar y a los directores de área, sobre el estado actual del proceso asesorado, incluyendo avances, dificultades y propuestas de mejora.

> No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

11. Apoyar la coordinación y participar en las actividades inherentes al proceso de planeación presupuestal, tales como mesas de trabajo, capacitaciones, reuniones técnicas, talleres y demás espacios institucionales que se convoquen, sin ejercer funciones administrativas ni de dirección.

OBLIGACIÓN	N° RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RADICADO
11	2026230016668693	Participación mesa de trabajo No 3 "lineamientos cobros persuasivos y coactivos": Se solicita al Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), la participación en el grupo de trabajo a realizarse con el Departamento de Educación Militar (CEDE7), con el objetivo de verificar y revisar los puntos pendientes por subsanar dentro de la versión No. 1 de la "Propuesta de lineamientos sobre acuerdos de pago, cobros persuasivos y coactivos", toda vez que existen aspectos que requieren una revisión más detallada por parte de la Dirección de Educación Militar (DIEDU) y los Centros y Escuelas de Formación y Capacitación.	26-06-2026

12. Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades y productos realizados, acompañado de los respectivos soportes y evidencias, ante el supervisor y el director del área designada, para efectos de seguimiento y verificación contractual.

> No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar, se presentará para el mes de marzo una vez culminen las actividades correspondientes al mes de febrero del 2026.



<b>12. VALOR DEL CONTRATO</b>	Valor total: Valor: \$ 49.061.250 Valor autorizado a pagar: \$ 4.672.500												
<b>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Valor Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$ 299.100</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>FOSYGA</td> <td>\$ 233.700</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$ 9.800</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 299.100	SALUD	FOSYGA	\$ 233.700	ARL	POSITIVA	\$ 9.800
Obligación	Entidad	Valor Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 299.100											
SALUD	FOSYGA	\$ 233.700											
ARL	POSITIVA	\$ 9.800											
<b>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cuenta de cobro</li> <li>Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%  <b>Nota:</b> Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</li> <li>Comprobante de pago de la planilla de seguridad social.</li> <li>Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado</li> <li>Contraloría.</li> <li>Procuraduría.</li> <li>Policía.</li> <li>Medidas correctivas.</li> <li>Delitos sexuales.</li> <li>REDAM.</li> </ol>												
<b>15. CONSTANCIAS</b>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma <b>PARCIAL <u>X</u> TOTAL <u>    </u></b></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<b>16. RECOMENDACIONES</b>													
<b>17. CONCLUSIONES</b>													

Para constancia se firma en, (**Bogotá**), en el mes de **JUNIO 2026**

**FIRMA SUPERVISOR**

Contrato No. 554-CENACPERSONAL-2026

Nombre completo: MY. CAMILO ANTONIO CRUZ OVIEDO

Cargo: Oficial planeación CEDE7

Resolución de nombramiento (00000781 del 27 de ENERO de 2026)



Carrera 54 No 26 – 25 edificio Fortaleza oficina 465  
 Cede7@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



SC0014-1